



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 48  
SERIE DE 2012-2013**

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 48, SERIE 2008-2009 A LOS FINES DE EXTENDER LA EXENCIÓN DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN CONCEDIDA A HOTEL PLAZA LAS DELICIAS, INC. A UNA NUEVA FASE DE CONSTRUCCIÓN; Y PARA OTROS FINES.**

<<<<<<\*\*\*>>>>>>

*na*  
*2012*  
*mu*

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce, mediante la Ordenanza Número 48, Serie 2008-2009, concedió una exención sobre el pago de arbitrios de construcción a Hotel Plaza Las Delicias, Inc. en la construcción del Hotel Plaza Las Delicias, una expansión para añadir habitaciones adicionales, un estacionamiento, y un área para uso comercial múltiple. La Sección Segunda de dicha ordenanza condicionaba dicha exención al comienzo de operaciones del Hotel.

**POR CUANTO:** Luego de una inversión estimada por la entidad en aproximadamente dieciséis millones (\$16,000,000) y la operación del Hotel Ramada por sobre tres años, en abril de 2012 la entidad comenzó la expansión de sus facilidades a los fines de incrementar las amenidades ofrecidas a los visitantes de Ponce.

**POR CUANTO:** Esta nueva fase de construcción, la cual conlleva una inversión estimada de sobre veintiún millones de dólares (\$21,000,000), de los cuales \$8,620,000 estarían sujetos al pago de arbitrios de construcción y eximidos mediante ésta ordenanza, incluye los siguientes componentes: dos salones para actividades privadas, dos áreas de entretenimiento, un área administrativa, la ampliación de la cocina del restaurante, un estacionamiento multinivel y la instalación de un sistema fotovoltaico.

**POR CUANTO:** La entidad estima que la operación de esta nueva fase debe comenzar en el año 2013 y que generará cerca de 95 empleos directos con una nómina anual de aproximadamente dos millones trescientos cincuenta mil dólares (\$2,350,000).

**POR CUANTO:** La nueva fase de construcción, antes descrita, redundará en un gran beneficio para el desarrollo turístico y económico del Municipio Autónomo de Ponce y su centro histórico.

**POR CUANTO:** La extensión de la exención sobre el pago de arbitrios de construcción concedida a Hotel Plaza Las Delicias, Inc. mediante la Ordenanza Número 48, Serie 2008-2009, a la nueva fase de construcción antes descrita, es cónsona con los principios enunciados en dicha ordenanza y en la Ley 212-2002, según enmendada, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:

**SECCIÓN PRIMERA:** Enmendar la Sección Primera de la Ordenanza Número 48, Serie 2008-2009, la cual lee:

*ya  
est  
maef*

**SECCIÓN PRIMERA:** Se exime a Hotel Plaza Las Delicias, Inc., del pago remanente de los arbitrios de construcción, en la construcción del Hotel Plaza Las Delicias y la expansión en que se crearán treinta y cinco (35) habitaciones adicionales a las setenta (70) incluidas en la primera fase de la construcción, un estacionamiento para un mínimo de doscientos (200) vehículos y un área a ser utilizada para uso comercial múltiple.

Para que lea:

**SECCIÓN PRIMERA:**

A. Se exime a Hotel Plaza Las Delicias, Inc., del pago remanente de los arbitrios de construcción, en la construcción del Hotel Plaza Las Delicias y la expansión en que se crearán treinta y cinco (35) habitaciones adicionales a las setenta (70) incluidas en la primera fase de la construcción, un estacionamiento para un mínimo de doscientos (200) vehículos y un área a ser utilizada para uso comercial múltiple.

B. Se exime a Hotel Plaza Las Delicias, Inc., del pago de los arbitrios de construcción correspondientes a la construcción de

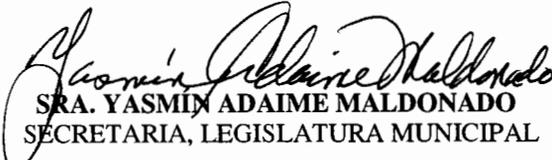
dos salones para actividades privadas, dos áreas de entretenimiento incluyendo una de aproximadamente diez mil (10,000) pies cuadrados, un área administrativa de aproximadamente ocho mil (8,000) pies cuadrados, la ampliación de la cocina del restaurante, un estacionamiento multinivel con capacidad para ciento setenta y seis (176) estacionamientos y la instalación de un sistema fotovoltaico.

- C. Las exenciones aquí provistas serán efectivas independientemente de que la actividad de construcción sea ejecutada directamente por Hotel Plaza Las Delicias, Inc. o por una entidad o persona contratada para realizar las labores de construcción en su beneficio.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Copia de esta Ordenanza, será enviada a la Oficina de Permisos, a la Oficina de Finanzas y Presupuestos y a la Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN TERCERA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.**

  
SRA. YASMÍN ADAIME MALDONADO  
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

  
HON. ANTONIO QULICHINI TEISSONNIERE  
PRESIDENTE INTERINO, LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.**

  
MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 48 , Serie de 2012-2013; PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 48, SERIE 2008-2009 A LOS FINES DE EXTENDER LA EXENCIÓN DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN CONCEDIDA A HOTEL PLAZA LAS DELICIAS, INC. A UNA NUEVA FASE DE CONSTRUCCIÓN; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 27 de diciembre de 2012;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON IVETTE L. MARTÍN MELÉNDEZ

HON LUIS ENRIQUE SALINAS ARROYO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON WALDEMAR IVÁN VÉLEZ SILVAGNOLI

*\*Los Honorables Roberto González Rosa, Roberto Escribano Colón y Carmen Gissella Meléndez de López estuvieron ausentes excusados.*

*\*El Hon. Luis A. Yordan Frau se abstuvo de votar en este proyecto.*

*\* La Hon. Janice Vanessa Torres Torres, no se encontraba presente en el momento de votación de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente Interino y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *jueves, 27 de diciembre de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *viernes, 28 de diciembre de 2012* y ésta lo firmó el día *viernes, 28 de diciembre de 2012*.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *viernes, 28 de diciembre de 2012*.

  
**YASMÍN ADAIME MALDONADO**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL